ACTA DE INICIO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2026

CONTRATANTE	Alcaldía de Dibulla. Nit:825.000.134-1	
CONTRATISTA	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A.S.- AGUAS DE DIBULLA S.A.S. E.S.P. JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS, CC.84.033.351 de Riohacha, calle 6 No.5-30 Dibulla - La Guajira email: aguasdedibulla@hotmail.com, josanmejia@hotmail.com	
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA	
PLAZO DE EJECUCION:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIESISTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (189.817.019.) M/CTE	
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CDP No.2606160002 del 16- junio -2026.	RP No.2608100001 del 10 de agosto de 2026.
SUPERVISOR:	JAIR JOSE MARTINEZ MEZA	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	24-09-2026	
FECHA DE INICIACION:	28-09-2026	
FECHA DE TERMINACION:	11-11-2026	

El día veintiocho (28) de septiembre de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía de Dibulla se reunieron el señor **JAIR JOSE MARTINEZ MEZA** en su condición de SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuara en representación de la Alcaldía de Dibulla y **JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS** en calidad de Representante Legal de **AGUAS DE DIBULLA E.S.P.** contratista, con el fin de dar inicio a la Aceptación al Contrato Interadministrativo No 003 de 2026.

Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado. El supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado. El supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

La Aceptación de la Oferta del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2026 cuyo objeto es "**OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA.**", a partir del 28 de septiembre de 2026, teniendo en cuanta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

1. El plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No 003 de 2026, es hasta el 11 de noviembre de 2026.

2. Que en cumplimiento del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.003 DE 2026, **VALOR:** El valor estimado del presente contrato es la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIESISTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (189.817.019.) M/CTE.** PARAGRAFO I: Para efectos fiscales y liquidación de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones departamentales y municipales el valor estimado del presente contrato es la suma indicada.

3. Que de acuerdo con la Clausula Novena - Las Garantías de cumplimiento fueron expedidas el día 13 de agosto de esta vigencia, la Póliza expedida por la compañía de seguros – SEGUROS DEL ESTADO a favor del Municipio de Dibulla, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación:

GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

GARANTIAS	POLIZA No.	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	100036458	$ 18.981.701.90	23	09	2026	03	03	2027
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100036458	$ 155.429.338.50	23	09	2026	03	11	2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	100036458	$ 15.542.933.85	23	09	2026	03	11	2029
ESTABILIDAD DE LA OBRA	100036458	$ 31.085.867.70	23	11	2026	23	11	2031
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA	100011273	$ 350.181.000.00	23	09	2026	03	11	2026

4. Que la supervisión o interventoría del contrato fue designada a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, de acuerdo a la cláusula Diecinueve del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.003 DE 2026.

5. Que teniendo en cuenta la Aceptación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.003 DE 2026: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO, y la presentación y aprobación de las garantías de cumplimiento.

6. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Se deja constancia de inicio del contrato en la correspondiente acta firmada por el supervisor.

7. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

8. Que de acuerdo con la Clausula Dos, **Paragrafo 1 Forma de Pago**: El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del contrato, así: El Cien por ciento (100%) del valor del contrato, se le pagará al contratista previo a la presentación de actas parciales y de recibo final, amortizando el anticipo entregado en cada una de ellas, mediante deducciones de acuerdo al pacto de anticipo al valor de la factura o cuenta de cobro que presente el contratista, según corresponda, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obras que el contratista haya realizado y el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial o final de obras especificando: Las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del supervisor y/o Interventor del contrato manifestando su recibo a satisfacción. b) Que se aporte la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que el interventor y/o supervisor del contrato emita la respectiva certificación de recibido a satisfacción parcial de obra o final, según sea el caso.Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos: 1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor 2) Cuenta de cobro y/o factura original 3) Informe detallado de las actividades 4) Certificación por parte del supervisor del contrato 5) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista. PACTO DE ANTICIPO: Hasta Un Cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del Municipio al Contrato como Pacto de Anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la constitución y Aprobación de la Garantía de Cumplimiento, la expedición del Registro Presupuestal y la Certificación de la Apertura de una Cuenta Bancaria Separada no Conjunta a ombre del proyecto y/o contrato, para el giro y manejo del recurso del anticipo, el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor del contrato; las amortizaciones del pacto de anticipo, se realizaran en la misma proporción porcentual del pacto en cada REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento de La Guajira Municipio de Dibulla NIT. 825000134-1 DESPACHO DEL ALCALDE Centro Administrativo Municipal Calle 6 N° 3-36 Dibulla, La Guajira contactenos@dibulla-laguajira.gov.co www.dibulla-laguajira.gov.co pago a realizar. Los rendimientos financieros causados con ocasión al manejo del anticipo deberán consignarse en la cuenta bancaria que para tal efecto indique la secretaría de hacienda municipal. ésta obligación será verficada por el supervisor del contrato. Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Los pagos se harán previo los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar

En constancia de los anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

JAIR JOSE MARTINEZ MEZA
Secretario de Planeación e infraestructura

JOSE ANTONIO VANEGAS V.
Contratista